

## **CONVOCATORIA DE BECAS INTERNAS PARA LA FINALIZACIÓN DE DOCTORADO 2020**

### **UPSO-CEDETS**

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar **Becas de Finalización de Doctorado** para graduados universitarios que se encuentren en la etapa final del desarrollo de su Tesis Doctoral, cuya temática se encuentre incluida dentro de las líneas prioritarias de investigación UPSO-CEDETS que se adjuntan en el Anexo I.

#### **Características de las Becas**

La duración máxima será de doce (12) meses no prorrogables.

El usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con la UPSO ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatible con un cargo docente con dedicación simple.

Los candidatos que sean beneficiados con una Beca UPSO no podrán, por el término de un año, solicitar cambios de su lugar de trabajo y/o director/codirector de beca.

La UPSO podrá cancelar las becas en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en estas bases, lo cual será motivo de inhibición para futuros concursos de becas de la UPSO.

#### **Requisitos para postularse**

Se admitirán postulantes que estén llevando a cabo sus estudios de doctorado beneficiados por becas UPSO-CIC, CIC o CONICET, cuya finalización ocurra antes del inicio de la presente beca (fecha límite: 30 de junio de 2020).

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a finalizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, que deberá ser supervisado por el o los directores propuestos.

Asimismo, el becario deberá desarrollar sus actividades en la Universidad Provincial del Sudoeste y su concurrencia será certificada por la autoridad competente.

Tendrán prioridad aquellos candidatos que sean docentes universitarios, y que acrediten un grado de avance en su trabajo de tesis que permita inferir su posible culminación en el período de doce (12) meses de duración la beca.

Los adjudicatarios de las becas que se encuentren en situación de incompatibilidad deberán regularizar su situación antes de la fecha de inicio de actividades.

#### **Requisitos a cumplir por los directores propuestos**

El director debe ser miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (CIC-CONICET) en cualquiera de sus categorías o bien equivalente en cargo docente (profesor titular, asociado o adjunto) de universidades nacionales o provinciales, con

categoría I o II en el Sistema Nacional de Categorización de Docentes Investigadores Universitarios. En caso de ser Investigador Asistente deberá incluir una nota con el consentimiento de su director de tareas. Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo. El codirector debe cumplir los mismos requisitos que el director. El Director o el codirector deben ser docentes de la Universidad Provincial del Sudoeste.

El director y el codirector (en caso de haber) deben:

- Dirigir al becario según los términos contenidos en el plan y cronograma de actividades, responsabilizándose por su formación.
- Proporcionar al becario los elementos necesarios para el desarrollo del plan y cronograma de actividades y garantizar la inserción de sus investigaciones en el marco de un proyecto.
- Asegurar al becario una adecuada asistencia que garantice la continuidad de los trabajos y el cumplimiento del plan y cronograma de actividades propuesto.
- Velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones de estas bases.

### Presentación de las solicitudes

El período de inscripción será del 28 de mayo al 5 de junio de 2020.

Las solicitudes de inscripción se realizarán a través del DLE, y se enviará la documentación requerida a [cedetscic@upso.edu.ar](mailto:cedetscic@upso.edu.ar).

No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, por ello, los avales correspondientes deberán incorporarse de forma digital en formato PDF.

Debe adjuntarse al formulario de inscripción la siguiente documentación:

- a) CV del postulante con carácter de declaración jurada.
- b) Declaración Jurada que sustituya un Certificado analítico que incluya fecha de inscripción al doctorado y cumplimiento de los requisitos mínimos para la obtención del título.
- c) Aval del director y codirector (si hubiera) para la supervisión del Becario.
- d) Descripción del grado de avance de la tesis (máximo 5 páginas).
- e) Plan y cronograma de actividades conducente a finalizar la tesis doctoral durante el transcurso de la beca.
- f) CV resumido del director y/o codirector.
- g) Aval de la máxima autoridad de la UPSO y del CEDETS para la ejecución de las tareas de investigación.

Las Becas Internas de Finalización de Doctorado tendrán fecha de inicio el 1 de julio de 2020.

### Evaluación y otorgamiento

La evaluación de las becas estará a cargo de una comisión conformada por tres (3) miembros que formen parte de la dirección/codirección del CEDETS y/o de su Consejo de Gestión. Dicha comisión calificará la presentación de cada candidato y elaborará un orden de mérito general de acuerdo a los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

El plan y cronograma de actividades junto con la descripción del grado de avance de la tesis será calificado como aceptado o rechazado. Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante y la factibilidad de finalizar la tesis en el período de la beca.

De ser rechazado, el postulante quedará fuera del orden de mérito.

Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- 1) Puntaje correspondiente al rendimiento académico • 1 punto si la inscripción al doctorado no supera los 7 años. • 0,5 puntos si la inscripción al doctorado supera los 7 años.
- 2) Puntaje en relación con los cursos de posgrado realizados: • 1 punto si el candidato ha aprobado todos los cursos de posgrado. • 0,5 puntos si el candidato ha aprobado el 75 % de los cursos.
- 3) Puntaje correspondiente a los antecedentes del postulante:
  - a. Producción estrechamente vinculada con la temática de la tesis: • 2 puntos por cada publicación en revistas con factor de impacto (SCI, SCI expanded, Scimago y Scopus) • 1 punto por cada publicación en revistas con referato (Latindex catálogo y Scielo) • 2 puntos por publicación de Libros (con editorial nacional o internacional) • 0,75 puntos por publicación de partes de libros (con editorial nacional o internacional) • 0,75 puntos por cada publicación de 4 o más páginas en Actas de Congresos de carácter Internacional (comité científico o académico conformado por miembros de 3 o más países). • 0,50 puntos por cada publicación de 4 o más páginas en Actas de Congresos de carácter Nacional. • 0,25 puntos por cada publicación en Revistas especializadas (no incluidas en las bases mencionadas en los dos primeros ítems) • 0,20 puntos por cada comunicación o trabajo breve en Congresos de carácter Internacional (comité científico o académico conformado por miembros de 3 o más países) • 0,10 puntos por cada comunicación o trabajo breve en Congresos de carácter Nacional • 2 puntos por patentes otorgadas.
  - b. Antecedentes en docencia: Tener o haber tenido un cargo docente en una Universidad pública por concurso ordinario de antecedentes: • 2 puntos por la categoría de Profesor. • 1 punto por la categoría de Asistente o Jefe de Trabajos Prácticos. • 0,5 puntos por la categoría Auxiliar de docencia (graduado o alumno). Se otorgará 2 puntos adicionales si el cargo docente se desempeña en la UPSO.
  - c. Participación en proyectos de investigación financiados por organismos reconocidos (ANPCyT, CONICET, UNS, UPSO, CIC y otros) con más de un año de antigüedad: • 1 puntos si participa actualmente • 0,5 puntos por haber participado con anterioridad.
  - d. Participación en proyectos de extensión financiados por organismos reconocidos: • 0,5 puntos si participa actualmente • 0,25 puntos por haber participado con anterioridad.
  - e. Otros antecedentes no relacionados con el desarrollo de la tesis podrán sumar hasta 2 puntos.

Las becas se otorgarán siguiendo el orden de mérito general obtenido.

**Anexo I**  
**Áreas de Investigación Prioritarias UPSO-CEDETS:**

Área 1: Problemáticas de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)

- A1.1: Financiamiento de MiPyMEs
  - A1.1.1: Start-up
- A1.2: La Empresa Agropecuaria
- A1.3: Administración de las Micro y Pequeñas Empresas.
  - A1.3.1: Las Empresas Familiares

Área 2: Desarrollo Local y Regional

- A2.1: Desarrollo Económico y Sociocultural
- A2.2: Metodologías de Diseño e Implementación de Programas Planificados de Desarrollo Local y Regional
- A2.3: Desarrollo Turístico en Pequeños y Medianos Distritos
- A2.4: Indicadores de Desarrollo Local y Regional

Área 3: Emprendedorismo y Formación para el Empleo

- A3.1: El Emprendedor y el Proceso de Creación de una Organización
- A3.2: Metodologías de Desarrollo de Competencias y de Motivación
- A3.3: Metodologías para la Formación Emprendedora
- A3.4: Ámbitos de Desempeño Profesional de Graduados Universitarios
- A3.5: Educación Emprendedora

Área 4: Política y Gestión Pública

- A4.1: Relación Gobierno Local–Comunidad
- A4.2: La Política Local

Área 5: La Sostenibilidad de los Procesos de Desarrollo

- A5.1: Sostenibilidad Ambiental
- A5.2: Sostenibilidad Sociocultural

Área 6: Políticas Educativas y Gestión Universitaria

- A6.1: Educación Universitaria en Pequeños y Medianos Distritos
- A6.2: La Educación Superior y su vinculación con el entorno socioproductivo
- A6.3: Articulación entre la escuela secundaria y la educación superior
- A6.4: Los ámbitos de formación en la educación superior